



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 03 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **570** /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 460 del 30/01/2015 aprueba Convenio Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 12 de Enero 2015, sobre Convenio Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 460 de 30/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-011, Rehabilitación Integral, res. 460 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SRP./NRF./esr.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO y NACIMIENTO.

RESOLUCION EXENTA Nº 000460

LOS ANGELES, 30 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 12 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de CABRERO y NACIMIENTO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 12 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de CABRERO y NACIMIENTO, en virtud del cual se transfieren las sumas de \$ 25.584.803 y \$ 3.255.752, para financiar los componentes : Salas de Rehabilitación Integral y Artrosis (Avance GES).

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal " , del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. **Financieros** APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de **CABRERO** Y NACIMIENTO
- Depto. Atención **Primaria** SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes